



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTECAN - MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA EN LO SUCESIVO "UTEKAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. WALTER GONZALO DÍAZ AMBROSIO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL **ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. LA "UTEKAN" DECLARA:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA (EN ADELANTE ACUERDO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- I.2. QUE TIENE POR OBJETO, EL FORMAR PROFESIONISTAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y CON CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A INGENIERIAS Y LICENCIATURAS CONFORME A LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONGRUENTES CON LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA QUE PRESENTE EL ESTADO; ASÍ COMO, DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR.
- I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN XI DEL ACUERDO, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- I.4. QUE EL MTR. WALTER GONZALO DÍAZ AMBROSIO RECTOR DE LA "UTEKAN" TIENE ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 18° DEL ACUERDO EN EL QUE SE CONFIERE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE UN REPRESENTANTE LEGAL ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



- I.5. QUE EL MTRO. WALTER GONZALO DÍAZ AMBROSIO ACREDITA SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UTECAN", CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS.
- I.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU SEDE Y DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA CARRETERA BENITO JUÁREZ - CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CAMPECHE C.P. 24338.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- II.1 ES UN ENTE PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 51, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1915, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 102 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 102 FRACCIÓN VI, 105 FRACCIÓN II, 107 FRACCIÓN VIII Y 151 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 5 FRACCIÓN I; 6; 9, 10, 58 LETRA A FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL DE CAMPECHE Y, 4, 5, 16 LETRA A FRACCIÓN VI Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.
- II.2 QUE EL CIUDADANO **INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIAS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA OTORGADA A LA PLANILLA GANADORA DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2015-2018, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y, ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN EL SALÓN DE CABILDO "4 DE OCTUBRE" DEL PALACIO MUNICIPAL, EXPEDIDO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. ASIMISMO LA CONTADORA PÚBLICA ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LICENCIADO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



II.3 QUE TIENE SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 20, 69 FRACCIÓN XVI Y 102 FRACCIÓN I NUMERAL G. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 57 Y 58 LETRA A FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL DE CAMPECHE Y, LOS ARTÍCULOS 5, 14, 16 LETRA A FRACCIÓN VI Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4 QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 8 (OCHO) SIN NÚMERO POR CALLE 63 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24000.

II.5 QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON LA "UTECAN".

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR SUS REPRESENTADOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS, POR LO QUE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO SE ENCUENTRAN EN PLENO VIGOR, CONOCEN, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

III.2. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

III.4. QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

III.5. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DESEAN VINCULAR SUS ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL DESARROLLO Y PERMANENCIA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES.

III.6. QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS, DE LOS PROFESORES DE LA "UTECAN", ASI COMO DE TODA PERSONA QUE TENGA INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES, CON TAL PROPÓSITO LA

"**UTECAN**" PODRÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DEL "**MUNICIPIO**" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DEL "**MUNICIPIO**" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

A.- RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRÁCTICAS,
- III. ESTADÍA, Y
- IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, Y
- III. REALIZAR ESTANCIAS INTERCUATRIMESTRALES,
- IV. ASESORÍA TÉCNICA,
- V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
- VI. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN;



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARÁ A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO;

C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y MUNICIPIO.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECA Y DEMÁS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: "EL MUNICIPIO", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE LA "UTECAN", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE VISITAS, PRÁCTICAS Y ESTADÍA, ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE LA "UTECAN".

LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PERMITIRÁ PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y POSGRADO.

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y EXPANSIÓN; CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS.

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

I.- CUANDO LA "UTECAN" Y "EL MUNICIPIO" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO, SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES TANTO ECONÓMICAS COMO SOCIALES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DE LA "UTECAN" AL RECTOR **MTRO. WALTER GONZALO DÍAZ AMBROSIO** Y EN EL CASO DEL "MUNICIPIO" AL **ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.

Va. Bn.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



- III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.
- IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.
- V.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERAN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA: PUBLICACIONES CONJUNTAS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL CASO DE SER NECESARIO HACER ALGUNA PUBLICACION CONJUNTA, ESTA DEBERÁ HABER SIDO CONSENTIDA POR LA OTRA PARTE POR ESCRITO Y CON ANTERIORIDAD AL ACTO.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR TRES AÑOS. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO AL AMPARO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN DE CONCLUIRSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTOS ESTABLEZCAN.

OCTAVA: AUTORIDADES COMPETENTES.


LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÍAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES Y EN CASO DE NO DARSE EL MISMO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO O NACIONALIDAD PRESENTE O FUTURA LES CORRESPONDA.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS 26 DÍAS DE FEBRERO DE 2016.


POR "LA UTECAN"
MTRO. WALTER GONZALO DÍAZ
AMBROSIO
RECTOR


POR "EL MUNICIPIO"
ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE

X 
LIC. CECILIA BORJES RAYO
JEFA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.


C.P. LAYDA ENRIQUETA ROMERO LEZAMA
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD